

VIARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL
DEL AGUA

R. del E.

DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI - SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA. "SENAGUA".
CITACION A USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE UNA VERTIENTE, UBICADA, DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL SOLICITANTE EN EL SITIO EL RIITO, DE LA COMUNA EL AROMO, DE LA PARROQUIA SAN LORENZO, DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, PARA FINES DE REGADIO AGRICOLA, USO DOMESTICO, Y VENTA DE AGUA EN TANQUERO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR.

EXTRACTO

ACTOR.- SR. MANUEL ANTONIO FARFAN ALONZO.
ABOGADO DEL ACTOR.- CARLOS WILTON HOLGUIN FLORES, casillero Judicial No. 218. Del Palacio de Justicia de la Ciudad de Portoviejo.
DEMANDADOS: Presuntos y Desconocidos usuarios de aguas de la Vertiente.

OBJETO DE LA SOLICITUD.- Concesión de Aprovechamiento de las aguas de una Vertiente, ubicada dentro de la propiedad del actor, Sitio El Riito, de la Parroquia San Lorenzo, Cantón Manta, Provincia de Manabí, para fines de regadío agrícola y uso doméstico, y venta de uno que otro tanquero de agua para la mencionada Comunidad.

PROCESO No. 467-2011-C SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA". DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI.-Portoviejo, 24 de Mayo del 2011, a las 10H00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, "SENAGUA", como consta del acta de nombramiento que se agrega al proceso como documento justificativo.-Agréguese al proceso, la copia de la cédula de identidad y certificado de votación, credencial de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, y copia de la escritura pública de compraventa, en el que también consta el plano o croquis de la propiedad del actor, el comprobante de pago por servicios prestados por la Institución, y el escrito presentado por el señor Manuel Antonio Farfán Alonzo. En lo principal.- La solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de una vertiente, ubicada dentro de la propiedad del solicitante, en el Sitio El Riito, de la Comuna el Aromo, de la Parroquia San Lorenzo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, para fines de riego agrícola, consumo familiar, y venta de uno que otro tanquero de agua para la comunidad mencionada, presentada por el señor Manuel Antonio Farfán Alonzo, es clara, completa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite.-En consecuencia se dispone: 1.-A los usuarios presuntos y desconocidos, ci-

JESÚS CEDEÑO MERA, ERIKA ELENA MOREIRA CEDEÑO, EDITA MONSERRATE CEVALLOS MARCILLO, ANGEL ARGENIO CARRANZA VERA y JENITH NAZARETH MEZA MARCILLO.
DEMANDADO: ANA BIENVENIDA VÉLEZ DEMERA, JUNIOR PATRICIO QUIROZ VÉLEZ, y sus herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor JUNIOR PATRICIO QUIROZ VÉLEZ.
JUZA: Ab. KENA NINA FREILE GILCES.

A los señores: A los herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor Junior Patricio Quiroz Vélez, se les hace saber: Que en este juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Manabí con asiento en El Carmen, los señores Delso Bienvenido Ayala Andrade, Carlos Efrén Carranza Vera, Santa Isabel Estalza Acosta, Washington Coriolano Moreira Zambrano, Matilde Margarita Sornoza, Jaime Augusto Cedeño Mera, Glenda Alexandra Moreira Cedeño, Nelson Enrique Moreira Cedeño, Ana Agustina Zambrano Zambrano, Angel Mario Arteaga Andrade, Nelson Agustín Moreira Carranza, Teresa Del Jesús Cedeño Mera, Erika Elena Moreira Cedeño, Edita Monserrate Cevallos Mancillo, Angel Argenio Carranza Vera y Jenith Nazareth Mesa Marcillo, han presentado en su contra una demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo fundamento de hecho es el siguiente: Los comparecientes y demandados somos primeramente poseesionarios y en estos últimos años propietarios de cada uno de lotes de terrenos de diferentes cabidas, ubicado en la zona número doscientos quince - 5, sector denominado El Mayal o Cochea, de la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, predios que son dominantes y que se encuentran en la parte posterior del predio sirviente que se encuentra a nombre del ahora difunto Luis Patricio Quiroz Carranza, por lo que todos los moradores, habitantes, poseesionarios y propietarios del predio que suscribimos esta demanda hemos utilizado siempre, por más de veinte años una servidumbre de tránsito de manera libre, sin perturbación de ninguna especie y a la vista y paciencia del propietario Luis Patricio Quiroz Carranza, de su esposa Ana Bienvenida Vélez Demera y de su hijo Junior Patricio Quiroz Vélez. Que es una guardarraya, acceso peatonal y vehicular de aproximadamente una dimensión de cuatro metros de ancho por mil treinta y un metros con diez centímetros de largo siguiendo el sendero, colindando en los lados Este y Oeste con los actuales herederos del señor Luis Patricio Quiroz Carranza, y por los lados Norte y Sur con la continuación de la servidumbre, la misma que si bien es cierto hace más de veinte años tuvo un conflicto de camino con el señor Washington Coriolano Moreira Zambrano y existe sentencia ejecutoriada sobre ello en la práctica nunca se ejecutó, y es más el camino ha seguido dando el uso de servidumbre de tránsito a todas las personas que habitamos en el sector, inclusive es el único medio para trasladarse hacia la vía y pedernales y llegar a los centros educativos y sacar los productos que se generan en las fincas por este sector. Además en las cartas topográficas consta este sendero o camino desde mucho más de veinte años. Sobre el predio que pasa la servidumbre de tránsito la escritura pública constan a nombre del fallecido señor Luis Patricio Quiroz Carranza, su cónyuge sobreviviente la señora Ana Bienvenida Vélez Demera y como único hijo el señor Junior Patricio Quiroz Vélez, la misma que se celebró por compra a la señora Alba Teresa

**VENDO EN MANTA
OFICINA CENTRAL**
Importante zona bancaria
y comercial, primer piso
alto. Precio de ocasión.
2622719, 2624977,
094691142, 097202544

**VISITE NUESTRA
PÁGINA WEB**
www.lahora.com.ec

Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR OSWALDO BRAVO MOREIRA.

OBJETO DE LA DEMANDA: La Accionante en el libelo de la demanda dice: Por el lapso de tiempo de más de 15 años, concretamente desde julio de 1995, vengo manteniendo la posesión pacífica, tranquila, pública e ininterrumpida, de buena fe y con el ánimo de SEÑOR Y DUEÑO, sobre un lote de terreno de 5.48 Has, de cabida, ubicado en el sector de Tierra Libre, de la parroquia Wilfrido Lora Moreira, cantón El Carmen, provincia de Manabí; el mismo que se circunscribe dentro de las siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con terreno del señor Mariano López Solórzano, en 507.32 metros.- SUR: Con terreno del señor Ángel Pazmiño Cevallos, en 502 metros.- ESTE: Con terreno del señor Oscar Carranza Benalcázar, en 127.37 metros.- OESTE: Con terreno del señor Fortunato Castillo Palacios, en 115.43 metros. Lote en el que construí una casa y cultivo de plátano. La Accionante fundamenta su demanda en lo que establecen los artículos 732, 2392, 2397, 2398, 2405, 2410, 2411, 2412 y más correspondientes del Código Civil, y los Arts. 59 y 407 (este último reformado mediante Registro Oficial No. 544 del 9 de marzo del 2009) del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Rubén Darío Báez Quishpe, Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí en El Carmen, califica de clara y precisa la demanda presentada por la señora MAGALY MARCARITA MOREIRA LÓPEZ, y por reunir los requisitos de Ley la admite al trámite de Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, mediante providencia de fecha 06 de junio del 2011, a las 17h20, dispone que a los demandados, se lo cite por la prensa como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de Portoviejo, en tres diferentes fechas, previéndoles que de no comparecer veinte días después de la tercera publicación, podrán ser considerados o declarados rebeldes. Lo que se comunica para los fines pertinentes.
El Carmen, junio 21 del 2011.

Ab. Kety Artaaga Vivas
SECRETARIA (E) JUZGADO XXVI CIVIL DE MANABI

JUEVES 30 DE JUNIO DE 2011
La Hora MANABI

A11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A.

La compañía BUZIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón MANTA, el 15/junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.DIC.P.11.000341

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US \$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN GENERAL.
Portoviejo, 29 JULIO DE 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO

F: 15532

SUSCRIPCIONES

A los teléfonos: 2630 767
2634 202



o al correo:
Haganos conocer sus comentarios y/o sugerencias